

Materia: 1
Asunto: 38

COPIA

Juzgado

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA BANCARIA
EXTRANJERA DENOMINADA "BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY)"

Los estatutos vigentes de "Banco Exterior S.A. (URUGUAY) constan del instrumento protocolizado el 1 de diciembre de 1995 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

Su extracto es el siguiente:

Nombre: Banco Exterior S.A. (URUGUAY)

Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Objeto: El giro bancario que autorizan las leyes de su país de origen.

Duración: 99 años contados desde el año 1982.

Capital social: Pesos Uruguayos 49.000.000.

Junta Ordinaria de Accionistas: Dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio.

Administración: Número variable de directores.

Balance: El último día hábil de cada año, salvo modificación acordada por el Directorio.

Santiago, 10 ENE. 1996


JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Extracto: estatutos "Banco Exterior S.A. (Uruguay)"



RESOLUCION N° 8

Santiago, 10 ENE. 1996

VISTOS:

1. La solicitud presentada por don José Miguel García Huidobro Nebel, en representación de la empresa bancaria denominada Banco Exterior S.A. (Uruguay) con domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, para establecer una sucursal en Chile. Dicha autorización queda condicionada a que la referida sucursal adquiera el activo y se haga cargo del pasivo del actual Banco Exterior S.A., que pondrá término a sus operaciones de giro bancario.

2. Que el referido Banco ha solicitado acoger la inversión que efectuará en su sucursal chilena al Decreto Ley N° 600, sobre inversión extranjera.

3. Que con fecha 1 de diciembre de 1995, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el Agente autorizado del Banco Exterior S.A. (Uruguay) hizo la declaración correspondiente al establecimiento de la sucursal de que se trata y que con la misma fecha y en la misma notaría se protocolizaron los documentos otorgados en el extranjero que dan cuenta de los estatutos y vigencia del Banco Exterior S.A. (Uruguay), del acuerdo de su Directorio para establecer la sucursal y de los poderes conferidos a su Agente en Chile.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas,

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa bancaria extranjera denominada Banco Exterior S.A. (Uruguay), constituida y domiciliada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile.

2. La sucursal girará en Chile bajo el nombre de: "Banco Exterior (Chile)".

3. El domicilio de la oficina principal será la ciudad de Santiago.

4. El capital de la sucursal será la suma de \$10.500.000.000, que resultará de la diferencia entre los activos adquiridos del Banco Exterior S.A. y los pasivos asumidos de ese mismo banco.

5. La sucursal deberá poner en conocimiento de esta Superintendencia cualquiera modificación que opere su casa matriz en aspectos esenciales, así como también el cambio de su agente en Chile.

Resolución:

Autorización para que el Banco Exterior S.A. (Uruguay) establezca una sucursal en Chile.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

- 2 -

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 29, inciso cuarto de la Ley General de Bancos, conjuntamente con el extracto de los estatutos de la casa matriz.



JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Wh

Diario Oficial 12.01.96